



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 MAR. 2019

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00009-00
ACCIONANTE: LUZ DEYSI MONCADA CHAVARRIAGA
ACCIONADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 11 de marzo de 2019, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

ERC

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 23 MAR 2019 a las 8 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 10 MAR 2019

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00027-00
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE CUBIDES USECHE
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL – CNSC
CLASE: INCIDENTE DESACATO- TUTELA

Ingresa el expediente al Despacho con informe Secretarial de no haberse recibido respuesta del **Ministro de Trabajo** o quien haga sus veces, al requerimiento que le fue efectuado en virtud del **auto del 25 de febrero de 2019**¹, para establecer el cumplimiento del fallo de tutela proferido el **18 de febrero de 2019** dentro de la acción en referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que no hay elementos de juicio de los cuales se pueda advertir el cumplimiento al fallo de tutela de la referencia y ante el silencio del Ministro de Trabajo, encuentra procedente el Despacho dar apertura al incidente por desacato a decisión judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **ORDENAR APERTURA DE INCIDENTE POR DESACATO** en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** esta providencia a la doctora **ALICIA ARANGO OLMOS** en su calidad de Ministra de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 y 617 del Código General del Proceso. Adjúntese copia de la solicitud de apertura de incidente por desacato.

TERCERO: Una vez notificada, **CORRER** traslado del presente incidente al

¹ Folio 19.

MINISTERIO DE TRABAJO por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Para efectos de imponer las sanciones de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, a que haya lugar, se solicita a la **MINISTRA DE TRABAJO** o quien haga sus veces, que de manera inmediata informe a este Despacho el nombre de la persona responsable de cumplir el fallo de tutela proferido el **18 de febrero de 2019** dentro de la acción en referencia, así como el de su superior inmediato, incluyendo el número de sus documentos de identidad y la dirección donde los mismos reciben notificaciones, en su defecto la consignada en la respectiva hoja de vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 3A** notifico a
las partes de la providencia anterior hoy
20 MAR. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario


ERC



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 MAR. 2019

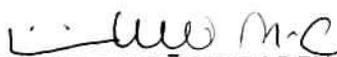
REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00038-00
ACCIONANTE: DENIS BLANCO LOZANO
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Revisado el cuaderno de incidente de desacato, se observa que a folios 7 a 11, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES allegó las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del referido fallo; en tales condiciones, una vez sea enviado el expediente a la H. Corte Constitucional para su correspondiente revisión y, posteriormente, devuelto por la misma Corporación; se procederá a efectuar el archivo correspondiente.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. 39 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
19 MAR 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



